ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTION JURIDICA PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 4121.010.21.1.067 DE 2024
(08 de agosto de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN GASTO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE DICTAMEN PERICIAL A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROCESO 76001-33-33-011-2019-00265-00 DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial, Deportivo, Turístico, Cultural, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en uso de las funciones asignadas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516, son funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo. Los Despachos de los Secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: "(...) 7. Ordenar el gasto asignado al organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde (...)"

Que mediante el Acuerdo No. 0573 de 2023 se expidió el presupuesto general para vigencia fiscal 2024, y posteriormente, se expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023 en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 0438 de 2018.

Que se asignó al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica – la Apropiación: 4121/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 – DEPTO ADTIVO GESTION JURIDICA PUBLICA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasyServiciosDeProducción, para atender los gastos del ejercicio de la defensa de la entidad – Distrito Especial de Santiago de Cali en los procesos en su contra, diferente a los honorarios de los abogados defensores.

Que en la audiencia inicial contenida en el Acta No. 72 de fecha 09 de octubre de 2023 dentro del proceso de reparación directa con radicado No 76-001-33-33-011-2019-00265-00, el Juzgado Once (11) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali, se dispuso lo siguiente respecto a la parte demandada – Distrito Especial de Santiago de Cali:

..."6- Decreto de Pruebas:

Auto No. 1143

4. Prueba Pericial – Junta Regional de Calificación de Invalidez, solicitada por la parte demandada

Solicitó la parte accionada D.E. de Santiago de Cali que se remita a la señora Claudia

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTION JURIDICA PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 4121.010.21.1.067 DE 2024
(08 de agosto de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN GASTO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE DICTAMEN PERICIAL A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROCESO 76001-33-33-011-2019-00265-00 DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI"

Patricia Franco Ospina a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para que determine el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, para lo cual se aportará la historia clínica completa de la demandante tomada del expediente.

Se accede al decreto de la prueba por ser procedente y en los términos como fue solicitada, en consecuencia, Remitir a la señora Claudia Patricia Franco Ospina, identificada con la C.C. No. 1.144.145.373 a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, a fin de establecer la pérdida de la capacidad laboral, con motivo de las lesiones que sufrió a raíz del accidente de tránsito ocurrido el 14 de noviembre de 2017 en la Calle 70 con Carrera 3C Barrio Quintas de Salomia de Cali.

Se DECRETA la prueba por considerarla útil, necesaria y pertinente. Se concede a la junta de calificación el término de veinte (20) días, los gastos serán sufragados por la parte demandada quien solicitó la prueba, la parte demandante deberá colaborar con el recaudo de la prueba y deberá remitir la historia clínica de la señora Claudia Patricia Franco Ospina.

Una vez se rinda el dictamen pericial, el perito de la Junta Regional De Calificación de Invalidez del Valle del Cauca deberá comparecer a la audiencia de pruebas que se fijará en esta misma audiencia para que sustente las conclusiones de su dictamen"...

Que mediante comunicación oficial No. 202341210100018561 de fecha 01 de noviembre de 2023 se solicitó a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca – Ministerio de Trabajo, información sobre el costo del dictamen pericial para establecer la perdida de la capacidad laboral de la señora Claudia Patricia Franco y se le informó los documentos que establece el Decreto No. 4112.010.20.1410 del 24 de julio del 2020 y a la Circular Normativa No. 4121.010.22.2.1020.002714 del 2022 para el pago de providencias judiciales.

Que mediante oficio DJ-231347 DMOL de fecha 03 de noviembre de 2023 la Directora Administrativa y Financiera de la Sala Uno (1) y Representante Legal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, le informó al despacho judicial el valor de 1 SMLMV a consignar por concepto del dictamen pericial, el número de cuenta y el formulario que se debe diligenciar con los datos básicos, para la calificación.

Que mediante la Resolución No. 4121.010.21.1.111 del 20 de diciembre de 2023 el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica ordenó el gasto para el pago por concepto de dictamen pericial, con el fin de dar cumplimiento a la providencia proferida por el Juzgado Once (11) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali en el auto que decreto la prueba.

Que en la continuación de la audiencia de pruebas – Acta No. s/n, mediante el Auto

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTION JURIDICA PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 4121.010.21.1.067 DE 2024
(08 de agosto de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN GASTO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE DICTAMEN PERICIAL A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROCESO 76001-33-33-011-2019-00265-00 DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI"

Interlocutorio No. 409 y 410 de fecha 09 de julio de 2024 dentro del proceso de reparación directa con radicado No 76001-33-33-011-2019-00265-00, el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali, dispuso lo siguiente:

Auto No. 409

"...4. Prueba Pericial — Junta Regional de Calificación de Invalidez, solicitada por la parte demandada

Se ordenó a solicitud del D.E. de Santiago de Cali que se remita a la señora Claudia Patricia Franco Ospina a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para que determine el porcentaje de pérdida de capacidad laboral con motivo de las lesiones que sufrió a raíz del accidente de tránsito ocurrido el 14 de noviembre de 2017 en la Calle 70 con Carrera 3C Barrio Quintas de Salomia de Cali.

Para tal fin se remitió el oficio No. 109 del 20 de octubre de 2023, a Junta Regional De Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, entidad que solicitó a la parte interesada el diligenciamiento de un formulario y los requisitos para realizar el dictamen, dicha respuesta que fue puesta a disposición de la entidad demandada quien solicitó la prueba.

La parte demandante según se puede observar cumplió con la entrega de la Historia Clínica y copia de la cédula de ciudadanía de la señora Claudia Patricia Franco Ospina.

En este estado de la diligencia se pregunta al apoderado del D.E. Santiago de Cali, sobre los trámites que ha adelantado para la práctica de la prueba. Contesto: Que en el día de ayer se desplazó hasta la Junta Regional de Calificación de Invalidez donde le indicaron que la historia clínica no se allegó ni se llenó el formato obligatorio para este tipo de solicitudes; afirmó que desde el año pasado pago la prueba pericial, no obstante, para la presente fecha deberá de pagar el valor diferencial que se generó por el incremento del valor de la prueba en el presente año, por la suma de $140.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, la apoderada del D.E. de Santiago de Cali, solicita que practique la prueba y adicionalmente sostiene que el peritaje se pagó desde el año pasado, por valor de $1.160.000. Y que el despacho autorice continuar con la práctica de la prueba, solicita a la apoderada de la parte demandante que colabore llenando el formulario obligatorio para la práctica de la prueba.

El despacho manifiesta que esta prueba es importante para determinar perjuicios en caso que se considere que hay responsabilidad del estado, por lo tanto, el despacho exhorta a la Dra. María Fernanda López apoderada de la parte demandante para que en el término de 5 días suscriba los documentos necesarios para que la Junta

RESOLUCIÓN N° 4121.010.21.1.067 DE 2024
(08 de agosto de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN GASTO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE DICTAMEN PERICIAL A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROCESO 76001-33-33-011-2019-00265-00 DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI"

Regional de Calificación de Invalidez pueda determinar el grado de pérdida de capacidad laboral que tuvo la señora Claudia Patricia Franco Ospina con motivo de las lesiones que sufrió a raíz del accidente de tránsito ocurrido el 14 de noviembre de 2017 en la Calle 70 con Carrera 3C Barrio Quintas de Salomia de Cali. Sin embargo, la apoderada del D.E. de Santiago de Cali, deberá gestionar la realización de la prueba.

Los documentos deberán se remitidos al correo electrónico expedientesrffiiuntavalle.com.

En consideración a lo expuesto, el despacho considera que se debe suspender la presente audiencia para efectos que se procure la prueba del dictamen pericial. La prueba deberá ser remitida con 15 días de anticipación a la realización de la nueva audiencia de pruebas, para que las partes puedan ejercer el derecho de contradicción y también se advierte que se deberá citar para esta fecha a alguno de los miembros de la Junta Regional de Calificación para que se presente a la audiencia para la contradicción del dictamen…"

Auto No. 410

…PRIMERO: SUSPENDER esta audiencia de pruebas, para efectos de lograr el recaudo de la prueba pericial faltante y la contradicción del mismo por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, por lo tanto, fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas, alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 181 y 182 de la Ley 1437 de 2011, el día martes, 05 de noviembre de 2024, a las 09:00 a.m. la cual se llevará a cabo mediante la aplicación Lifesize.

SEGUNDO: CITESE a alguno de los miembros de la Junta Regional de Calificación de Invalide, en el caso que expida el dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral de la señora Claudia Patricia Franco Ospina, para que se presente a la audiencia de pruebas prevista para el día martes, 05 de noviembre de 2024, a las 09:00 a.m, con el objeto de la contradicción del dictamen.

Esta decisión se notifica en Estrados. SIN RECURSOS...

Que por lo anterior se hace necesario ordenar el pago por concepto de dictamen pericial ordenado por el Despacho Judicial, con cargo a la Apropiación: 4121/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 – DEPTO ADTIVO GESTION JURIDICA PUBLICA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasyServiciosDeProducción del Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 4121.010.21.1.067 DE 2024
(08 de agosto de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN GASTO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE DICTAMEN PERICIAL A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROCESO 76001-33-33-011-2019-00265-00 DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI"

Que el valor del dictamen pericial será consignado en la cuenta de ahorro cuenta de ahorro Damas No. 0550017300102021 el Banco Davivienda a nombre de la a Junta Regional De Calificación De Invalidez Del Valle Del Cauca, identificado con el Nit. 805.012.111-1

Que para el efecto, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica del Distrito Especial, Deportivo, Turístico, Cultural, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3000021470 del 05 de agosto de 2024, por valor de CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($140.000,oo M/CTE), con cargo a la Apropiación: 4121/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 – DEPTO ADTIVO GESTION JURIDICA PUBLICA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasyServiciosDeProducción del Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR un gasto por la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($140.000,oo M/CTE), por concepto de dictamen pericial, en cumplimiento del Auto Interlocutorio No.409 y 410 dictados dentro de la audiencia de pruebas bajo el Acta No. s/n de fecha 09 de julio de 2024 dentro del proceso de reparación directa con radicado No 76001-33-33-011-2019-00265-00 proferido por el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali, instaurada por la señora Claudia Patricia Franco Ospina y Otros contra el Distrito Especial de Santiago de Cali y Otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSIGNAR la suma CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($140.000,oo M/CTE, por concepto de dictamen pericial, en la cuenta de ahorro Damas No. 0550017300102021 el Banco Davivienda a nombre de la a Junta Regional De Calificación De Invalidez Del Valle Del Cauca, identificado con el Nit. 805.012.111-1

ARTÍCULO TERCERO: IMPUTAR el pago del artículo segundo de este acto, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3000021470 del 05 de agosto de 2024, Código de Apropiación: 4121/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 – DEPTO ADTIVO GESTION JURIDICA PUBLICA/Ingresos corrientes de Libre

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTION JURIDICA PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 4121.010.21.1.067 DE 2024
(08 de agosto de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN GASTO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE DICTAMEN PERICIAL A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROCESO 76001-33-33-011-2019-00265-00 DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI"

Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasyServiciosDeProducción por valor de CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($140.000,oo M/CTE), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Una vez expedido este acto administrativo, la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública procederá a elaborar y aprobar el respectivo registró presupuestal de compromiso RPC.

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de agosto año 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA XIMENA ROMÁN GARCÍA
Directora Departamento Administrativo De Gestión Jurídica Pública

Proyectó: Sindy Mariel Mena Gruesso - Contratista
Revisó: María Fernanda Rivera Meneses - Subdirectora de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico